Suesca, 26 de Diciembre de 2025

Ingeniero:
HENRY ALFREDO CASTRO MORENO
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Suesca, Cundinamarca

Ref. Contrato de consultoría No. 198-2025

Objeto: Contratar la consultoría para el estudio y elaboración de los avalúos del efecto de plusvalía para diecinueve (19) predios contenidos dentro del área de actuación establecida en el acuerdo municipal no. 013 de 2023, mediante el cual se adoptó la revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Suesca, Cundinamarca.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato de consultoría – Estudio y elaboración de avalúos por efecto de plusvalía

Respetado Supervisor del Contrato:

En mi calidad de Consultor del contrato cuyo objeto es: Contratar la consultoría para el estudio y elaboración de los avalúos del efecto de plusvalía para diecinueve (19) predios contenidos dentro del área de actuación establecida en el acuerdo municipal No. 013 de 2023, mediante el cual se adoptó la revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Suesca, Cundinamarca, de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión temporal del contrato, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

Dentro de las actividades contractuales se incluye la asesoría y elaboración del instructivo para el proceso de gravamen y ejecución del cobro de la plusvalía, el cual requiere la socialización y validación con las dependencias responsables de la Alcaldía de Suesca, en especial las Secretarías de Planeación, Jurídica y Hacienda.

A la fecha, no ha sido posible realizar dicha socialización institucional, situación que impide avanzar de manera adecuada en el desarrollo de esta actividad y afecta la coherencia técnica y jurídica de los productos contractuales.

Por lo anterior, se solicita la suspensión temporal del contrato, por un lapso de 30 días calendario (1 mes) como una medida preventiva y necesaria, hasta tanto se cuente con las condiciones institucionales para la socialización y validación del instructivo mencionado, momento en el cual se podrá reanudar la ejecución del contrato sin afectar su correcta implementación y así nos permita agendar y culminar la última obligación especifica en el numeral 6 de dicho contrato.

Cordialmente,



LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. 79743327 Expedida en Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL **A.U.R.E. CONSULTORIAS & AVALUOS SAS**
NIT 901236433-8